VERSION PÚBLICA

De conformidad al Art. 30 de Ley de Acceso a la Información Pública, se han eliminado la información confidencial y/o reservada de este documento



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

ORDEN DE COMPRA

SENORES:	PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	ORDEN NUMERO:	DNM-0028-D-2022	
NIT·		LIBRE GESTION:	28/2022	
1111.		COMPRASAL:	20220028	
	UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE	FECHA:	23/05/2022	
SOLICITANTE:	BIENES INSTITUCIONALES.	FORMA DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES		

SOLICITAMOS A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR LO CORRESPONDIENTE AL PROCESO "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DIFERENTES UNIDADES DE LA DNM".

# RENGLON	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (US\$)	PRECIO TOTAL (US\$)
2	CARRETILLA DE ACERO INOXIDABLE (ESCURRIDOR DE CRISTALERÍA), CON 3 NIVELES,	1	CADA UNO	\$ 1,140.00	\$ 1,140.00
3	CARRETILLA DE ACERO INOXIDABLE, CON 2 NIVELES, DIMENSIONES: 75 X40 X 83CM, 85 X 45 X 90CM, 95 X 50 X 95CM RUEDAS SUAVES SIN MARCAS: 2 FRENOS DE BLOQUEO PARA MAYOR SEGURIDAD, CAPACIDAD PARA 150 KG	1	CADA UNO	\$ 900.00	\$ 900.00
7	ESTANTE TIPO DEXION: DE SIETE ENTREPAÑOS CON MEDIDAS DE 2.44 MTS. DE ALTO X 91 CMS.DE FRENTE X 40 CMS. DE FONDO, FABRICADO EN LAMINA 1/32" BASES TROQUELADAS, ENTREPAÑOS FABRICADOS DE LAMINA DE 1/32 ORIGINAL, SIETE ENTREPAÑOS CON REFUERZOS INTERMEDIO, TACOS ANTIDESLIZANTES, PERNOS HEXAGONALES DE ½X ½ Y TUERCAS DE ¼ GALVANIZADAS. CON	56	CADA UNO	\$ 130.00	\$ 7,280.00



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

	INSTALACIÓN INCLUIDA				
					,
TOTAL: NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE \$ 9,320.00					
AMERICA.					\$ 9,320.00

Garantías:

Garantía de buena calidad: por el 10% sobre el monto contratado, la cual deberá presentarse en un plazo máximo de 8 días hábiles posteriores a que el bien y/o servicio, sea recibido a entera satisfacción por parte del administrador del contrato y estará vigente por un año, contado a partir de la recepción total. Esta garantía será pagaré sin protesto autenticado por notario.

CONDICIONES DEL SUMINISTRO Y/O SERVICIO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

- 1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- 2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, la fecha de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, la DNM, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Ley de Procedimientos Administrativos
- 3. Presentar Factura debidamente detallada con 3 copias, la cual no deberá estar borrada, enmendada, tachada y/o deteriorada. Entregar copia de factura y acta en la UACI, emitida a Nombre de Dirección Nacional de Medicamentos
- 4. En la factura y/o recibo (cuando aplique), tiene que venir reflejado el número de renglón que se le ha adjudicado y su descripción, el número de orden de compra, número de proceso de libre gestión, si el suministro es cualquier tipo de equipo, detallar el número de serie cada uno de los equipos y modelos.
- 5. Si durante la ejecución de la orden de compra se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de la Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento correspondiente para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el artículo ciento cincuenta y ocho Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

OBLIGACIONES DE LA DNM

- 1. El Acta de Recepción será elaborada por uno o más administradores de contrato, deberá ser firmada y sellada. Dicha acta será firmada y sellada por el Contratista:; si es persona natural, el sello se colocará cuando aplique.
- 2. Se pagarán los servicios de cada mes de manera consolidada, en 05 días hábiles posteriores a la emisión del quedan, el cual le entregaran en la UFI, esto después de la presentación del acta de recepción de cada servicio, a la cual debe adjuntarse hoja de servicio o nota de remisión, que en acuerdo con el administrador de contrato hayan decidido utilizar.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO Y/O SERVICIO

- **TIEMPO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:** En diez (10) días hábiles posteriores a la distribución de la orden de compra.
- En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente, solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén de acuerdo, de conformidad con artículos 83-A y 83-B LACAP.
- De conformidad con el art.83 de la LACAP, el presente contrato podrá ser prorrogado una sola vez, en el ejercicio fiscal siguiente ya sea por un período igual o menor al plazo inicial, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Dirección Nacional de Medicamentos y que no hubiere una mejor opción, caso contrario se entenderá que no se prorrogará. Para esta prórroga deberá haber un muto acuerdo entre las partes, dando por escrito antes del vencimiento de su plazo.
- Las obligaciones que contrae la DNM por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
- La DNM por acuerdo a Resolución No. 15307-NEX-1519-2019, emitida por la Dirección General de Impuestos del Ministerio de Hacienda, la DNM está designada como agente de retención del 1% del impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios; la retención se aplicará a todos los vendedores de bienes muebles corporales o prestadores de servicios indistintamente de su categoría de contribuyente (pequeño, mediano, grande).

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

NIT	DE LA	DNM	:
-----	-------	------------	---

LUGAR DE ENTREGA: OFICINAS DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA DNM. ADMINISTRADORES DEL CONTRATO:

NOTA: EN CASO DE NO CUMPLIRSE ESTA ORDEN DE COMPRA, LA DNM PODRA ADJUDICAR A OTRO PROVEEDOR Y ESTA ORDEN DE COMPRA DEBERA SER DEVUELTA A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA.

Original: - Suministrante, UACI	POR CONTRATANTE (DNM)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE).
Copias: - UFI - Unidad solicitante - Administrador del contrato - Tesorera	AUTORIZO:	ES CONFORME:
	DIRECTOR NACIONAL DNM LIC. NOE GEOVANNI GARCÍA IRAHETA	NOMBRE, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

Blv. Merliot y Av. Jayaque, Edif. DNM, Urb. Jardines del Volcán, Santa Tecla, La Libertad. https://www.medicamentos.gob.sv